

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, cuatro (04) de febrero de dos mil trece (2013).

REF: RADICADO 05001 33 31 010 **2009 00159 01**
ACCIÓN REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: HERNÁN DARÍO CALLEJAS Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINDEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO: CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 1, numeral 179 del Decreto 2282 de 1989, estése a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en sentencia de segunda (2ª) Instancia del 17 de octubre de 2013, visible a folios 203 a 215 del expediente, mediante la cual se confirmó la sentencia del 29 de abril de 2011, proferida por el Juzgado Décimo (10º) Administrativo del Circuito de Medellín, conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

Una vez ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

El auto anterior se notifica en
estados
de fecha 05 de febrero de 2013
Secretaria Judicial:

NATALIA ZULUAGA JARAMILLO